

Don Manuel Thomas de Arce Alcalde
 y Juez ordinario desta Villa de Segorraga
 Jurisdic^{on} = Hago saber a todos los Vec^{es} y
 Moradores della y a otros quales quiera
 personas a q^e tocare lo que se dira que
 Don Juan Ignazio de Arce y Espilla
 mi predecesor esta ante mi en Residencia
 Juntam^{te}. Con su Inveniente y Jendico con
 el Ruo Regidores Diputados y demas
 Cargo habientes y Pasados Ejecutores de
 ella. Si estuviere en agravio o supie-
 ren algunos exesos o otras cosas en que
 ayen faltado sus ofizios parezcan ante
 mi dentro de treinta dias Contados des-
 de la publica^{to} de este mi Mandam^{to}.
 a pedir su Justizia y los que quisieren
 poner Capítulos dentro de veinte que si
 parezcan sean oidos y pasados dho
 terminos no se les admitiran ningunas
 quejas ni Capítulos y procedere como
 Combenza. Y para que llegue a Notizia
 de todos Encargo a los Señores Curas lo

publiquen en sus Zócalos y den Tex-
tificar. de ello; fho en la dha Villa de
Pargana a dos del mes de Octubre del
año de mil setecientos y Veintey tres =

Manuel Romo y do

Y ante



Ex sum.

Joseph Adrian
de Zaualeta